



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### AYUNTAMIENTO DE MAÓ

**10285**

*Resolución de las solicitudes presentadas a la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de actividades de fomento de cualquier actividad cultural relacionada con las artes, las ciencias y las letras, así como de las actividades socioculturales propias de la ciudad*

La Junta de Gobierno Local, en sesión realizada el día 1 de junio de 2015, adoptó el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar la relación de ayudas que figuran a continuación, relativas a las entidades y por los importes que se indican, en relación con la convocatoria referida al inicio:

|                                          |                    |
|------------------------------------------|--------------------|
| ATENEU DE MAÓ                            | 4.556,54           |
| CASA DE ANDALUCÍA DE MENORCA             | 826,32             |
| COLLA GEGANTERS LLUCMAÇANES              | 944,36             |
| COLLA GEGANTERS MAÓ                      | 1.888,72           |
| CORAL SANT ANTONI                        | 849,92             |
| AGRUPACIÓ ES REBOST                      | 1.298,50           |
| GRUP FILHARMÒNIC ATENEU MAÓ              | 1.180,45           |
| GRUP DE PESSEBRISTES DE MAÓ              | 1.086,01           |
| JOVENTUTS MUSICALS DE MAÓ                | 4.131,58           |
| ORFEÓN MAHONÉS                           | 4.037,14           |
| ASOCIACIÓN VUELTA Y VUELTA, DANZA-TEATRO | 826,32             |
| ATXEM!                                   | 873,53             |
| <b>TOTAL .....</b>                       | <b>22.499,38 €</b> |

**SEGUNDO:** Excluir la siguiente relación de entidades presentadas en la convocatoria referida, por el hecho de no haber llegado al mínimo establecido en las bases, 35 puntos o haberse presentado fuera de plazo.

|                                                                  |                |
|------------------------------------------------------------------|----------------|
| AV SES TANQUES DEL CARME                                         | EXCLUIDO       |
| DOSNOUDOSMIL                                                     | EXCLUIDO       |
| VESSEL CULTURA TOUCH, ASOCIACIÓN CULTURAL                        | EXCLUIDO       |
| HERMANDAD NUESTRA SEÑORA DEL ROCÍO DE MENORCA                    | EXCLUIDO       |
| ASSOCIACIÓ DE VETERANS DE LA UNIÓ ESPORTIVA DE MAÓ               | EXCLUIDO       |
| ASSOC. COLLA C. DES CASTELL DE DALT GEGANT YURCA I ES CAPGROSSOS | EXCLUIDO       |
| PRONOSTICA MENORCA                                               | FUERA DE PLAZO |
| ASSOC. FRA ROGER, GASTRONOMIA I CULTURA                          | EXCLUIDO       |

**TERCERO.** Notificar el anterior acuerdo a las entidades referidas.



De conformidad con las bases de la convocatoria publicadas en el BOIB núm. 35, del 12 de marzo de 2015, las subvenciones concedidas serán a cargo de la partida presupuestaria y con el importe máximo que se indica a continuación:

- Partida: SG10 9120 4800111
- Cantidad máxima: 22.500,00 euros

Contra la aludida resolución se podrá interponer el recurso contencioso administrativo señalado en el artículo 46 de la Ley 29/98, de la jurisdicción contenciosa administrativa, en el termino de dos meses a partir del día siguiente de la publicación del presente acuerdo en el BOIB, a no ser que se presente el recurso previo potestativo de reposición del artículo 116 de la Ley 30/92, del régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/99, en el termino de un mes a contar del día siguiente de la presente publicación; no obstante, podrán utilizarse otros recursos, si se considera procedente.

Mahón, 9 de junio de 2015

**La alcaldesa;**

Águeda Reynés Calvache

